

**2487-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las diecisiete horas con dieciocho minutos del diez de agosto de dos mil veintiuno.  
**Proceso de renovación de estructuras del partido MOVIMIENTO LIBERTARIO en el cantón LA CRUZ de la provincia GUANACASTE.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º02-2012 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la persona funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determinó que el partido MOVIMIENTO LIBERTARIO celebró el día veintitrés de julio de dos mil veintiuno, de manera virtual, la asamblea del cantón de LA CRUZ, de la provincia de GUANACASTE, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita quedó integrada de forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA GUANACASTE  
CANTÓN LA CRUZ**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
503700790	NELSY EMILIA MENDOZA GÓMEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
504070648	JORSEL ESPINOZA CORONADO	SECRETARIO PROPIETARIO
503650047	ELISA MARETH REYES ROA	TESORERO PROPIETARIO
503680540	JUAN RAFAEL ESPINOZA CORONADO	PRESIDENTE SUPLENTE
503150757	JOHANNA PATRICIA JARQUÍN GUZMÁN	SECRETARIO SUPLENTE
501900387	JUAN RAFAEL ESPINOZA VÍCTOR	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
601770159	JOSÉ ANTONIO JIRÓN PERAZA	FISCAL PROPIETARIO
503530756	ERIKA VANESSA JIMÉNEZ GUADAMUZ	FISCAL SUPLENTE

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
503650047	ELISA MARETH REYES ROA	TERRITORIAL PROPIETARIO
504070648	JORSEL ESPINOZA CORONADO	TERRITORIAL PROPIETARIO
503150757	JOHANNA PATRICIA JARQUÍN GUZMÁN	TERRITORIAL PROPIETARIO
503680540	JUAN RAFAEL ESPINOZA CORONADO	TERRITORIAL PROPIETARIO
503700790	NELSY EMILIA MENDOZA GÓMEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

**Observación:** Tome en consideración la agrupación política, que la estructura del partido Movimiento Libertario, se encuentra vigente hasta el día treinta de octubre de dos mil veintiuno, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigencia posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales correspondientes a los delegados territoriales propietarios, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 5282-E3-2017 del Tribunal Supremo de Elecciones de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento supra citado y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese a los correos oficiales del Partido Movimiento Libertario.**

**Martha Castillo Víquez  
Jefa del Departamento de  
Registro de Partidos Políticos**